



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 31/01/2019
HORA: 10:47
N° 042/2019 PV VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN PASAJE RICARDO RIVAROLA. COLOCACIÓN DE CARTELERÍA.

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Pasaje Rivarola, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio.

Que en lo últimos años esa situación ha cambiado y muchas de ellas ya se encuentran asfaltadas. Por lo que el estudio sobre la peligrosidad de estas arterias debe cambiar; y teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad.

Que una arteria como la descripta anteriormente, es el Pasaje Ricardo Rivarola que en la actualidad es de doble circulación y de gran peligrosidad por las intersecciones que posee. Por esto es necesario trabajar en esta ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad y accidentes en el lugar.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) ESTABLECER el sentido único de circulación del Pasaje Ricardo Rivarola, siendo el mismo desde la calle Fray Mamerto Esquiú hacia la calle Isla Gable (Suroeste – Noreste).

Artículo 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) cartel con indicación "Precaución Niños Jugando" sobre el Pasaje Ricardo Rivarola en su intersección con la Calle Fray Mamerto Esquiú.

Artículo 4°) ESTABLECER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Artículo 5°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 6°) DE FORMA.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.